DICTAMEN N° 43/2024 U.O.C.

Ref. : **Modificación de Contratos N° 28/2023 de "Adquisición de firmas digitales token" y N° 32/2023 de "Confección de sellos para la Honorable Cámara de Senadores"**

Fecha : **9 de julio de 2024**

Objeto

Por nota de fecha 9 de julio de 2024, la Abg. Anhalía Britez Aponte, Directora General Administrativa y Financiera (DGAF), solicita la modificación de la cláusula N°8 correspondiente al administrador de los contratos, N° 28/2023 de "Adquisición de firmas digitales token", y N° 32/2023 de "Confección de sellos para la Honorable Cámara de Senadores", procediéndose a designar como administrador de los mismos a la Sra. Estefanía Pereira con C.I. N° 3.690.180 Directora de Gabinete de la Dirección General Administrativa y Financiera (DGAF).

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Contratación Directa N° 20/2023 y N° 36/2023.

2. Acta de análisis e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 20/2023 "Adquisición de firmas digitales token", adjudicación realizada en fecha 24 de agosto de 2023.

3. Acta de análisis e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 36/2023 "Confección de sellos para la Honorable Cámara de Senadores", adjudicación realizada en fecha 23 de noviembre de 2023.

4. Contrato N° 28/2023, "Adquisición de firmas digitales token", de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma CODE 100 S.A. (ID N° 432678).

5. Ampliación de vigencia realizada mediante Adenda N° 1 al Contrato N° 28/2023 de "Adquisición de firmas digitales token" suscrita en fecha 29 de diciembre de 2023, en donde se procede a ampliar la vigencia hasta el 30 de junio de 2024 (Expediente N° 300895).

6. Ampliación de vigencia realizada mediante Adenda N° 2 al Contrato N° 28/2023 de "Adquisición de firmas digitales token" suscrita en fecha 25 de junio de 2024, en donde se procede a ampliar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 (Expediente N° 309167) y se modifica la cláusula N°8 de administración de contrato (Expediente N° 309007).

7. Contrato N° 32/2023 de "Confección de sellos para la Honorable Cámara de Senadores", de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma ARANDU SERVICE de Mario Aguilera (ID N° 437312).

8. Ampliación de vigencia realizada mediante Adenda N° 1 al Contrato N° 32/2023 de "Confección de sellos para la Honorable Cámara de Senadores" suscrita en fecha 24 de junio de 2024, en donde se procede a ampliar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 (Expediente N° 308055) y se modifica la cláusula N°8 de administración de contrato (Expediente N° 309002).

9. Nota de fecha 9 de julio de 2024 la Abg. Anhalía Britez Aponte, Directora General Administrativa y Financiera (DGAF), solicita la modificación de la cláusula N°8 de Administración de contrato de los contratos N° 28/2023 de "Adquisición de firmas digitales token", y N° 32/2023 de "Confección de sellos para la Honorable Cámara de Senadores".

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...* ".

Decreto 2992/2019

Que, el **Decreto Nº 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007»**, dispone en su Art. 96 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Hechos

La adjudicación de la Contratación Directa Nº 20/2023 fue realizada en fecha 24 de agosto de 2023, en el marco de dicha contratación fue firmado el contrato Nº 28/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma CODE 100 S.A.

En fecha 29 de diciembre de 2023 fue suscrita la Adenda N° 1 al Contrato N° 28/2023 de "Adquisición de firmas digitales token", en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2024.

En fecha 25 de junio de 2024 fue suscrita la Adenda N° 2 al Contrato N° 28/2023 de "Adquisición de firmas digitales token", en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 y se modifica la cláusula N°8 de administración de contrato.

La adjudicación de la Contratación Directa Nº 36/2023, fue realizada según Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 23 de noviembre de 2023, en el marco de dicha contratación fue firmado el contrato Nº 32/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma ARANDU SERVICE de Mario Aguilera.

En fecha 24 de junio de 2024 fue suscrita la Adenda N° 1 al Contrato N° 32/2023 de "Confección de sellos para la Honorable Cámara de Senadores", en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 y se modifica la cláusula N°8 de administración de contrato.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por la Abg. Anhalía Britez Aponte, Directora General Administrativa y Financiera (DGAF), se hace necesaria:

1) La modificación de la cláusula N°8 referente a la Administración del Contrato Nº 28/2023 de "Adquisición de firmas digitales token", quedando establecida como sigue: La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Estefanía Pereira con C.I. Nº 3.690.180 Directora de Gabinete de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF).

2) La modificación de la cláusula N°8 referente a la Administración del Contrato N° 32/2023 de "Confección de sellos para la Honorable Cámara de Senadores", quedando establecida como sigue: La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Estefanía Pereira con C.I. N° 3.690.180 Directora de Gabinete de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF).

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la modificación de los contratos, se solicita la resolución de la Máxima Autoridad que apruebe las Adendas N° 3 del Contrato N° 28/2023 de "Adquisición de firmas digitales token" y N° 2 del Contrato N° 32/2023 de "Confección de sellos para la Honorable Cámara de Senadores", salvo mejor parecer.

LYON JULIO MEDINA YANHO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones